



PLAN INSTITUCIONAL DE CULTURA DE PAZ

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 14 de diciembre de 2023

Última actualización aprobada el 22 de octubre de 2024 en la Segunda Sesión Ordinaria del H.C.U.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

ÍNDICE

DIRECTORIO	1
INTRODUCCIÓN	2
MARCO REFERENCIAL	3
OBJETIVO GENERAL	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
ACCIONES	9
IMPLEMENTACIÓN	11
CORRELACIÓN	12
SEGUIMIENTO	15
SIGLARIO	16

[Handwritten signatures and scribbles in the top right corner]

[Handwritten signatures and scribbles in the middle right area]

[Large handwritten scribbles and signatures in the right side of the page]

[Handwritten signature on the left side]

[Handwritten signatures and scribbles on the lower left side]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom left]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom center]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom right]

DIRECTORIO

Mtro. Juan José Solórzano Marcial

Rector

Dra. Magnolia Solís López

Secretaria General

Dr. Rafael de Jesús Araujo González

Secretario Académico

Lic. Víctor Manuel Moreno Constantino

Abogado General

Lic. Enrique Pérez López

Director de Extensión Universitaria

Lic. Celeste de los Ángeles Coello Molina

Directora de Derechos Humanos, Género, Inclusión y Cultura de Paz

Lic. Fidel Yamasaki Maza

Director General de Planeación y Evaluación

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 14 de diciembre de 2023
Última actualización aprobada el 22 de octubre de 2024 en la Segunda Sesión Ordinaria del H.C.U

INTRODUCCIÓN

El presente Plan Institucional de Cultura de Paz, surge como parte de la responsabilidad de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas con la comunidad universitaria y la sociedad, para formar profesionales que contribuyan al fortalecimiento de la paz y prevención de conflictos, considerando a la educación como un elemento transformador de la sociedad.

Nuestra actual realidad social nos permite reflexionar sobre la necesidad de que desde el ámbito educativo se fomente y favorezca la formación de estudiantes capaces de contribuir a la reconstrucción del tejido social.

Se entiende que la educación superior juega un papel importante para la promoción de la cultura de paz, puesto que, al asumir los comportamientos pacíficos como estilo de vida por parte de los futuros profesionales, al ejercer replicarán sus conocimientos de paz, con una perspectiva ética basada en el diálogo.

Educar desde la paz nos permitirá comprender que las diferencias y conflictos son parte de la naturaleza humana, pero no la resolución violenta de los mismos. Por lo que, se pondera la resolución pacífica, la comunicación no violenta y la mediación como bases para la construcción de una cultura de paz.

Así, mediante lo establecido en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025, alineado a la Nueva Ley General de Educación Superior y al Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, se prioriza dentro de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, la prevención y erradicación de cualquier forma de discriminación motivada por el género, origen étnico o nacional, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientaciones e identidades sexuales, estado civil o cualquier otra.

Por medio del presente plan, se busca establecer acciones afirmativas, que permitan la construcción de la cultura de paz, propiciando la equidad, la inclusión, espacios libres de violencia y el respeto a los derechos humanos dentro de nuestra universidad.

En este instrumento se proyectan las acciones iniciales para incorporar y construir gradualmente la cultura de paz en la UNICACH.

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 14 de diciembre de 2023

Última actualización aprobada el 22 de octubre de 2024 en la Segunda Sesión Ordinaria del H.C.U

MARCO REFERENCIAL

La paz es mucho más que la ausencia de conflicto, de acuerdo a lo establecido por la UNESCO, una cultura de paz está basada en los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, la promoción del desarrollo, la educación para la paz, la libre circulación de información y la mayor participación de la mujer como enfoque integral para prevenir la violencia y los conflictos, y que se realicen actividades encaminadas a crear condiciones propicias para el establecimiento de la paz y su consolidación.

Al respecto, la Declaración de Yamusukro, establece que la paz es el resultado de la construcción de valores, comportamientos y actitudes en las personas en favor de la solución no violenta de conflictos. Desde el Programa para la paz que propone la UNESCO en la Declaración de Yamusukro, se establece la importancia de incorporar en los programas educativos la educación para la paz y los DDHH.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, declaró el año 2000 como el Año Internacional de la Cultura de Paz.

El artículo 4 de dicha declaratoria, expresa: "La educación a todos sus niveles es uno de los medios fundamentales para edificar una Cultura de Paz."

Por su parte, la Agenda 2030 de la ONU, en su objetivo 4.7 considera:

"De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible."

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1º y 3º disponen:

"Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

(...)

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 14 de diciembre de 2023

Última actualización aprobada el 22 de octubre de 2024 en la Segunda Sesión Ordinaria del H.C.U

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente a la dignidad la humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

"Artículo 3°. ... Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje."

Así mismo, la Ley General de Educación establece:

"Artículo 15. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:

(...)

III. Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas;

(...)

V. Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias;

(...)

VII. Promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la nación, el diálogo e intercambio intercultural sobre la base de equidad y respeto mutuo; así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país."

"Artículo 16. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 14 de diciembre de 2023

Última actualización aprobada el 22 de octubre de 2024 en la Segunda Sesión Ordinaria del H.C.U

transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.

(...)

III. Será humanista, al fomentar el aprecio y respeto por la dignidad de las personas, sustentado en los ideales de fraternidad e igualdad de derechos, promoviendo el mejoramiento de la convivencia humana y evitando cualquier tipo de privilegio de razas, religión, grupos, sexo o de personas;

IV. Promoverá el respeto al interés general de la sociedad, por encima de intereses particulares o de grupo, así como el respeto a las familias, a efecto de que se reconozca su importancia como los núcleos básicos de la sociedad y constituirse como espacios libres de cualquier tipo de violencia; ...

(...)

IV. Será equitativa, al favorecer el pleno ejercicio del derecho a la educación de todas las personas, para lo cual combatirá las desigualdades socioeconómicas, regionales, de capacidades y de género, respaldará a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social y ofrecerá a todos los educandos una educación pertinente que asegure su acceso, tránsito, permanencia y, en su caso, egreso oportuno en los servicios educativos;

VII. Será inclusiva, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos, y así eliminar las distintas barreras al aprendizaje y a la participación, para lo cual adoptará medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables;

VIII. Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades sobre la base del respeto a sus diferentes concepciones, opiniones, tradiciones, costumbres y modos de vida y del reconocimiento de sus derechos, en un marco de inclusión social."

"Artículo 74. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar."

A su vez, la Ley General de Educación Superior refiere:

"Artículo 7. La educación superior fomentará el desarrollo humano integral del estudiante en la construcción de saberes basado en lo siguiente:

(...)

V. La construcción de relaciones sociales, económicas y culturales basadas en la igualdad entre los géneros y el respeto de los derechos humanos;

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 14 de diciembre de 2023

Última actualización aprobada el 22 de octubre de 2024 en la Segunda Sesión Ordinaria del H.C.U

VI. El combate a todo tipo y modalidad de discriminación y violencia, con especial énfasis en la que se ejerce contra las niñas y las mujeres, las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, y la promoción del cambio cultural para construir una sociedad que fomente la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres."

"Artículo 8. La educación superior se orientará conforme a los criterios siguientes: (...)

III. El respeto irrestricto a la dignidad de las personas;

IV. La igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente;

V. La inclusión para que todos los grupos sociales de la población, de manera particular los vulnerables, participen activamente en el desarrollo del país;

VI. La igualdad de oportunidades que garantice a las personas acceder a la educación superior sin discriminación;

(...)

VIII. La interculturalidad en el desarrollo de las funciones de las instituciones de educación superior y el respeto a la pluralidad lingüística de la Nación, a los derechos lingüísticos y culturales de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas;

(...)

X. La cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos, así como la promoción del valor de la igualdad, la justicia, la solidaridad, la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos."

De igual forma, la visión y acción 2030 de la ANUIES, en su apartado Retos de la Responsabilidad social de las IES, establece que,

"El reto es lograr que todas las IES públicas y particulares se involucren activamente en la formación de profesionistas sensibles a los problemas sociales, y generar, aplicar y transferir conocimiento con objetivos económicos y sociales..."

Por último, el Plan Rector Institucional, dentro de su objetivo 1.3, considera:

"Fomentar la perspectiva de derechos humanos en el quehacer educativo y de convivencia en el contexto universitario, garantizando interculturalidad, inclusión, cultura de paz, no discriminación y no violencia mediante actividades diversas dirigidas a estudiantes, docentes, personal administrativo y personal de servicios de la universidad."

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 14 de diciembre de 2023

Última actualización aprobada el 22 de octubre de 2024 en la Segunda Sesión Ordinaria del H.C.U

OBJETIVO GENERAL

Establecer y definir las directrices para la construcción y fomento de un ambiente inclusivo y de respeto que promueva la cultura de paz y los valores institucionales en la comunidad universitaria, a través de la concientización, capacitación e inclusión, impulsando los valores de respeto y tolerancia en la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 14 de diciembre de 2023

Última actualización aprobada el 22 de octubre de 2024 en la Segunda Sesión Ordinaria del H.C.U

7

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Sensibilizar a la comunidad universitaria para el fomento y la práctica de la cultura de paz.
2. Promover la resolución pacífica de conflictos.
3. Fortalecer y promover los valores institucionales.
4. Crear espacios seguros y libres de violencia dentro de la universidad.
5. Formar profesionistas con valores que generen cambios en la sociedad.
6. Disminuir la violencia estructural en la comunidad unicachense.
7. Priorizar la comunicación y el diálogo para la construcción de una cultura de paz.
8. Fortalecer la implementación de los instrumentos institucionales para dirimir los posibles conflictos.

ACCIONES

A continuación, se describen las acciones iniciales para la construcción y fomento de la Cultura de Paz en la UNICACH, las cuales son enunciativas mas no limitativas.

REALIZAR CÍRCULOS DE PAZ

Espacios de reflexión e intercambio de ideas, que generan cambios positivos en las actitudes y que contrarrestan la violencia, dirigidos por especialistas en los temas abordados.

CREAR CAMPAÑAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ

Campañas dirigidas a estudiantes que promueven la cultura de paz y no violencia, con enfoque en derechos humanos, a través de las cuales se priorice el diálogo como medio de solución de conflictos.

DISEÑAR CURSOS Y TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

Realización de cursos y talleres para toda la comunidad unicachense que promuevan la cultura de paz y no violencia, con enfoque en derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, inclusión y diversidad.

IMPLEMENTAR DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

Valoración y evaluación que permita identificar el índice de violencia dentro de la universidad, así como sus causas.

FORMAR AGENTES DE PAZ

Integrante de la comunidad universitaria que contribuirá a la promoción y construcción de paz en la universidad.

CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES EXTERNAS

Celebrar acuerdos de cooperación con la finalidad de contar con el apoyo de otras instituciones que favorezcan la construcción de la cultura de paz en la universidad.

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 14 de diciembre de 2023

Última actualización aprobada el 22 de octubre de 2024 en la Segunda Sesión Ordinaria del H.C.U

CREAR UN PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Elaboración del instrumento que permitirá a través de la igualdad e inclusión, fijar las directrices de actuación de las autoridades universitarias ante los alumnos y personal con discapacidad.

ELABORAR UNA GUÍA PARA LA INCLUSIÓN DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+

Elaboración del instrumento que permitirá la inclusión y respeto de las personas de la comunidad LGBTTTTIQ+, evitando la discriminación en razón de orientación sexual e identidad sexogenérica.

PROGRAMA DE RADIO UNICACH POR LA PAZ

Crear un programa de radio que contribuya a la paz universitaria con contenido formativo e informativo guiado por especialistas.

IMPULSAR CAMPAÑAS DE SALUD Y BIENESTAR

Promover por medio de estas campañas, se buscará disminuir riesgos sociales como salud mental y prevención de adicciones.

DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

Implementar actividades que promuevan la paz a través del arte, la música y el deporte, fomentando espacios de sana convivencia y conocimiento de la diversidad cultural y lingüística.

ACTUALIZAR EL PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LA VIOLENCIA, HOSTIGAMIENTO, ACCOSO SEXUAL Y DISCRIMINACIÓN

Brindar a los integrantes de la comunidad universitaria, las directrices de actuación ante situaciones de violencia, hostigamiento sexual, acoso sexual y discriminación, señalando cada una de las instancias y autoridades involucradas en la atención, los medios y vías para presentar una queja.

TRADUCIR DOCUMENTOS INSTITUCIONALES A LENGUAS INDÍGENAS

Proporcionar a las personas originarias de pueblos indígenas que integran la comunidad universitaria, los documentos institucionales traducidos en su lengua materna.

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 14 de diciembre de 2023

Última actualización aprobada el 22 de octubre de 2024 en la Segunda Sesión Ordinaria del H.C.U

IMPLEMENTACIÓN

Acciones	PLAZO			RESPONSABLE
	CORTO 0-12 MESES	MEDIANO 1 AÑO- 3 AÑOS	LARGO 3 AÑOS - 5 AÑOS	
Realizar círculos de paz	X			DDHGlyCP
Crear campañas permanentes de sensibilización y promoción de Cultura de Paz	X			DDHGlyCP
Diseñar cursos y talleres de sensibilización y capacitación	X			DDHGlyCP
Implementar diagnóstico institucional		X		DDHGlyCP
Formar agentes de paz		X		DDHGlyCP, SG, SA yUAS
Celebrar convenios de colaboración		X		DDHGlyCP - DEU
Crear un protocolo de atención para personas con discapacidad			X	DDHGlyCP
Elaborar una guía para la inclusión de la comunidad LGBTIQ+			X	DDHGlyCP
Programa de radio			X	DDHGlyCP - DCS
Impulsar campañas de salud y bienestar	X			DEU
Desarrollar actividades culturales y deportivas	X			DEU
Actualizar el Protocolo para prevenir, atender y sancionar la violencia, hostigamiento, acoso sexual y discriminación		X		DDHGlyCP
Traducir documentos institucionales a lenguas indígenas		X		DDHGlyCP - DEU

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 14 de diciembre de 2023

Última actualización aprobada el 22 de octubre de 2024 en la Segunda Sesión Ordinaria del H.C.U

CORRELACIÓN

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACCIONES
1. Sensibilizar a la comunidad universitaria para el fomento y la práctica de la cultura de paz	<ul style="list-style-type: none">• Crear campañas permanentes de sensibilización y promoción de la cultura de paz• Diseñar cursos y talleres de sensibilización y capacitación• Celebrar convenios de colaboración con instituciones externas• Programa de radio UNICACH POR LA PAZ• Desarrollar actividades culturales y deportivas
2. Promover la resolución pacífica de los conflictos	<ul style="list-style-type: none">• Formar agentes de paz• Crear un protocolo de atención para personas con discapacidad• Actualizar el protocolo para prevenir, atender y sancionar la violencia, hostigamiento, acoso sexual y discriminación
3. Fortalecer y promover los valores institucionales	<ul style="list-style-type: none">• Crear campañas permanentes de sensibilización y promoción de la cultura de paz• Diseñar cursos y talleres de sensibilización y capacitación• Elaborar una guía para la inclusión de la comunidad LGBTIQ+• Programa de radio UNICACH POR LA PAZ• Desarrollar actividades culturales y deportivas• Traducir documentos institucionales a lenguas indígenas

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 14 de diciembre de 2023

Última actualización aprobada el 22 de octubre de 2024 en la Segunda Sesión Ordinaria del H.C.U

<p>4. Crear espacios seguros y libres de violencia dentro de la universidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar círculos de paz • Implementar diagnóstico institucional • Formar agentes de Paz • Celebrar convenios de colaboración con instituciones externas • Crear un protocolo de atención para personas con discapacidad • Elaborar una guía para la inclusión de la comunidad LGBTIQ+ • Impulsar campañas de salud y bienestar • Desarrollar actividades culturales y deportivas • Actualizar el Protocolo para prevenir, atender y sancionar la violencia, hostigamiento, acoso sexual y discriminación
<p>5. Formar profesionistas con valores que generen cambios en la sociedad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Crear campañas permanentes de sensibilización y promoción de la cultura de paz • Diseñar de cursos y talleres de sensibilización y capacitación • Programa de radio UNICACH POR LA PAZ • Desarrollar actividades culturales y deportivas

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 14 de diciembre de 2023
 Última actualización aprobada el 22 de octubre de 2024 en la Segunda Sesión Ordinaria del H.C.U

<p>6. Disminuir la violencia estructural en la comunidad unicachense</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar diagnóstico institucional • Formar agentes de paz • Elaborar una guía para la inclusión de la comunidad LGBTIQ+ • Impulsar campañas de salud y bienestar • Traducir documentos institucionales a lenguas indígenas
<p>7. Priorizar la comunicación y el diálogo para la construcción de una cultura de paz</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar círculos de paz • Formar agentes de paz • Actualizar el protocolo para prevenir, atender y sancionar la violencia, hostigamiento, acoso sexual y discriminación • Traducir documentos institucionales a lenguas indígenas
<p>8. Fortalecer la implementación de los instrumentos institucionales para dirimir los conflictos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar diagnóstico institucional • Crear un protocolo de atención para personas con discapacidad • Elaborar una guía para la inclusión de la comunidad LGBTIQ+ • Actualizar el protocolo para prevenir, atender y sancionar la violencia, hostigamiento, acoso sexual y discriminación • Traducir documentos institucionales a lenguas indígenas

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 14 de diciembre de 2023

Última actualización aprobada el 22 de octubre de 2024 en la Segunda Sesión Ordinaria del H.C.U

SEGUIMIENTO

El seguimiento y cumplimiento de las acciones establecidas en el presente plan, estará a cargo de la Dirección de Derechos Humanos, Género, Inclusión y Cultura de Paz, no obstante, las unidades académicas y direcciones administrativas, tienen la obligación de realizar acciones que promuevan la construcción de la cultura de paz además de las establecidas en este instrumento, así como proveer a las personas agentes de paz las facilidades necesarias para llevar a cabo sus funciones.

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 14 de diciembre de 2023
Última actualización aprobada el 22 de octubre de 2024 en la Segunda Sesión Ordinaria del H.C.U

SIGLARIO

DCS

Dirección de Comunicación Social

DDHGIyCP

Dirección de Derechos Humanos, Género, Inclusión y Cultura de Paz

DEU

Dirección de Extensión Universitaria

SA

Secretaría Académica

SG

Secretaría General

UAS

Unidades Académicas

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 14 de diciembre de 2023

Última actualización aprobada el 22 de octubre de 2024 en la Segunda Sesión Ordinaria del H.C.U